

INFORME

EL MARQUÉS

DE SONORA

F1231

G18

109000



1020001782



109000

INFORME DEL MARQUÉS DE SONORA
(Josef. de Galvez)

AL VIRREY

D. ANTONIO BUCARELY Y URSUA



INFORME GENERAL

QUE EN VIRTUD DE REAL ÓRDEN
INSTRUYÓ Y ENTREGÓ

EL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SONORA

Jose de Galvez y Josef de Galvez

SIENDO VISITADOR GENERAL DE ESTE REYNO

AL EXCMO. SR. VIRREY

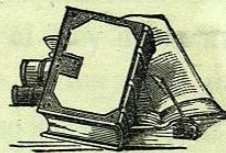
FREY D. ANTONIO BUCARELY Y URSUA

CON FECHA DE 31 DE DICIEMBRE DE 1771.

Se arregló y encuadernó siendo Secretario del Virreynato el Coronel de Dragones Antonio Bonilla.

PUBLICADO

POR LA SECCION DE FOMENTO DEL MINISTERIO DE GOBERNACION.



MÉXICO

IMPRESA DE SANTIAGO WHITE

CALLEJON DE SANTA CLARA NUM. 9.

1867



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

F1231
G18

INFORME GENERAL

EL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SONORA

SEÑOR D. ANTONIO BUCARELI Y URQUIA



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

signa V. S. I. en laso de restitucion a estos Reynos...
cuanto de laso de restitucion de los tres meses despues de estar en posesion de ese mando Don Antonio Bucareli...
suplicando su visaguarda y como ha acordado Dios grande...
hoy a muchos años...
hallandose en el...
no tiene con...
merito de V. E. que...
to de V. E. lo sera...
gos que se me...
pero...
de la voluntad...
perano...
Muy señor mio. Quando todos aplauden justamente la exaltacion de V. E. al mando de este Imperio, tengo Yo dobles motivos para celebrar esta pública felicidad, porque ella facilita mi deseado regreso á España, y proporciona al mismo tiempo el último y mas honroso exercicio á mi obediencia. La incomparable piedad del Rey se dignó oír mis humildes ruegos, y concederme la licencia para retirarme, con la apreciable circunstancia de informar antes á V. E. de los graves asuntos que han estado á mi cargo, y que en su prudente y autorizada mano lograrán el último complemento. Dize así la Real Orden.

EXCMO. SEÑOR,

«He dado cuenta al Rey de la nueva instancia que hace V. S. I. por mano de su hermano con fecha de 31 de Enero último para su regreso á estos Reynos: y llegando este recurso á tiempo que por otro anterior de ese Virrey Marqués de Croix ha condecendido S. M. en su solicitud y nombrado para que le releve al Teniente General Don Antonio Bucareli: halla por preciso el Rey le instruya V. S. I. á su arrivo de los graves asuntos que ha tenido á su cargo, enterandole del estado de ellos, progresos conseguidos, y método que convenga seguir para continuarlos y adelantarlos, y para este lógro, y que con-

siga V. S. I. su deseo de restituirse á estos Reynos: viene S. M. en que deteniendose dos ó tres meses despues de estar en posesion de ese mando Don Antonio Bucareli, pueda V. S. I. emprender su viage quando y como le acomode. Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Aranjuez 24 de Mayo de 1771.—El Baylio Fr. Julian de Arriaga.—Sr. Don Josef de Galvez.»

Bien conoce S. M., haciendo completa justizia al distinguido mérito de V. E., que, ademas de llenar dignamente el alto puesto de Virrey, le será fácil perfeccionar los importantes encargos que se me confiaron, en que se hallarán muchos yerros, pero nacidos solo del entendimiento sin participacion alguna de la voluntad. Y quisiera Yo ser capaz de desempeñar el soberano precepto del Rey, ciñendo este Informe á pocas hojas en obsequio de V. E., que tanto necesita el tiempo para acudir á las infinitas atenciones de este mando; pero no siendo posible á los hombres compendiar demasiado los hechos sin ofensa de la claridad, espero que V. E. me dispense si incurriere en el exceso de prolijo, á cambio de lo bien intencionado, y de que deseo poner los asuntos en toda su luz, sin perder de vista la recomendable concision con que un Ministro debe tratarlos.

Fueron muchas las comisiones que el Rey se dignó confiar á mi fidelidad quando en principios del año de 1765 me nombró por Visitador General de este Reyno. En la sola Visita de Tribunales de Justicia, sin embargo de ser por más abstraída la menos expuesta, han corrido los mayores riesgos otros Ministros de superiores talentos á los míos, y á pesar de este conocimiento propio, que manifesté vivamente á los Reales Pies de S. M., me vi en la precision, haciendo sacrificio de la obediencia, de aceptar tambien la Visita de Real Hazienda como principal obgeto de mi venida, el arréglo de Propios y Arbitrios, la Intendencia de Ejército y los demás encargos que especifica la Real Instruccion de 14 de Marzo de aquel año,

cuya copia autorizada * se dirigió de oficio al Señor Marqués de Cruillas y existe en la Secretaría de Cámara del Virreynato.

A las grandes obligaciones en que me constituyeron los primeros encargos, sobrevinieron otras muy superiores á mis fuerzas, y algunas que reconocí distantes de la esfera de mi profesion, tuve que abrazarlas sin embargo con resignada voluntad. De esta clase fueron las ocurrencias verificadas con motivo del extrañamiento de Jesuytas en la Expedicion de las Provincias Interiores que se sublevaron por aquel tiempo, y en las de Californias y Sonora, á donde pasé despues en consecuencia de Reales Ordenes, y de lo acordado por una Junta autorizada que convocó el Excmo. Señor Marqués de Croix.

Con estos presupuestos que refieren por mayor los asuntos de mi cargo, y cumpliendo lo que S. M. me manda en la Real Orden copiada, debo exponer á V. E. con la distincion y claridad posibles lo que en ellos he practicado, el estado que hoy tienen y el método que en mi concepto debe seguirse para adelantarlos, segun lo permitan las circunstancias y el tiempo; á cuyo fin me parece lo mas oportuno y conveniente dividir este informe en quatro partes: La primera comprehenderá una breve noticia de los Tribunales perpétuos del Reyno, así de Justizia como de Real Hacienda, y por insidencia la ruinosa constitucion de los Juezes Temporales, y el nuevo Plan que el Rey tiene aprobado para el establecimiento de Intendentes; la segunda tratará de los nuevos y antiguos Ramos de este Erario por el órden que he trabajado en ellos; la tercera sobre el arreglo de Propios y Arbitrios de todas las Ciudades, Villas y Pueblos de esta Governacion y la de Guadalaxara; y la quarta, de las dos expediciones á que fui comisionado á consecuencia de la Expulsion de Jesuytas en las Provincias Internas y remotas.

* Esta copia se halla en el cedulaario N. 86, fs. 169.